

Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.
5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan , a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.
6. El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del Plazo de Presentación de Candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

#### **Base Quinta: Premios**

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo Conmemorativo.
2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

#### **Base Sexta: Premios especiales**

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

#### **Base Séptima: Incidencias**

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

#### **Base Octava: Publicación y entrada en vigor.**

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las presentes Bases surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 21 de enero de 2020,  
El Técnico de Administración General,  
Antonio Jesús García Alemany